



Sabanalarga, (Atlántico), 13 DE OCTUBRE DE 2022  
Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA  
Radicación: 08-638-40-89-001-2022—00307 -00  
Demandante: JORGE LUIS TERAN CASTILLO  
Demandado: ROBERTO OSORIO MUÑOZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por el señor JORGE LUIS TERAN CASTILLO a través de apoderado judicial Dra.LISBETH ESCAMILLA AVILA en contra de ROBERTO OSORIO MUÑOZ informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por admitir y decretar medidas cautelares Sírvase a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO**  
Sabanalarga, (Atlántico),13 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y examinada la demanda de la referencia, se

**CONSIDERA:**

Que no cumple con el lleno de los requisitos contemplados en el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por medio del **decreto 806 del 2020**, por cuanto; El demandante debe indicar en la demanda en donde se encuentra el original del título valor aportado y en el caso concreto deberá, bajo la gravedad de juramento afirmar que el título valor se encuentra en su poder, fuera de circulación comercial y que así permanecerá, por cuanto;

Sírvase indicar bajo la gravedad del juramento en donde se encuentra el original del título valor aportado y si se encuentra en su poder.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1 del art. 90 del C.G.P, se

**RESUELVE**

1°) Declarar inadmisibles la presente demanda.

2°) Permanezca en secretaría por el término de los cinco (5) días contemplados en el inciso 4 del art. 90 del C.G.P, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para la subsanación de los defectos de que adolece, señalados en la parte motivada del presente proveído, so pena de rechazo.

3ª) Reconózcasele personería jurídica al Dr.LISBETH ESCAMILLA AVILLA como endosatario al cobro judicial del señor JORGE LUIS TERAN CASTILLO .-.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 136 DE  
FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2022  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**  
**LA JUEZ**  
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:  
Monica Margarita Robles Bacca  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f241878c6ff9d01d8e291fa02cf1c9524a7aaa613627739ed3f47233b6df7d8e

Documento generado en 13/10/2022 02:12:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>